



EICVIRO E.S.P.  
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS  
DOMICILIARIOS DE VILLA DEL ROSARIO  
NIT. 800.116.625-4

## RESOLUCION N° 001

(02 de enero del 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE VILLA DEL ROSARIO, EICVIRO E.S.P., PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

**LA SUSCRITA GERENTE DE EICVIRO E.S.P.-**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución SSPD 20221000677225 del 28 /07/22 «Por medio de la cual se ordena el levantamiento de la toma de posesión de la empresa industrial y comercial de servicios públicos de Villa del Rosario EICVIRO ESP. y se disponen medidas para la consolidación del esquema de solución»

Que en cumplimiento de la Resolución SSPD 20221000677225 del 28 /07/22, se cita para el día 26 de agosto del 2022, a la junta directiva de EICVIRO ESP, designada por el alcalde del municipio de Villa del Rosario y del comité de desarrollo y control social del municipio, como lo establece los estatutos en el Acuerdo No. 024 del 10 de junio 1996, en su artículo 4to.

Que, mediante acta de reunión 001/2024 de la Junta Directiva de Eicviro ESP y el decreto 046 del 09 de enero del 2024, la junta directiva de Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios de Villa del Rosario – EICVIRO ESP, se designa y posesiona a la **PROFESIONAL MAIRA MILENA PEREZ SANCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.411.834 expedida en Villa del Rosario, en calidad de Gerente de la empresa EICVIRO ESP y actúa como Representante Legal de la misma.

Que, la Superintendencia en funciones de intervención hasta el 27/07/2022; mediante la Resolución número SSPD 2016300018535 del 29 de junio de 2016, inicia la búsqueda de una solución empresarial para la Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios de Villa del Rosario EICVIRO E.S.P.

Que, mediante el proceso de intervención la superintendencia de servicios públicos suscribió con la empresa AQUALIA VILLA DEL ROSARIO S.A.S. E.S.P. el contrato de Operación número 072 del 21 de febrero del 2020 para la operación, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura

y gestión comercial de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Villa del Rosario (N. de S.).

Que, a partir del 01 de abril del 2020 el nuevo socio operador, en cumplimiento y desarrollo del contrato número 072/2020 suscrito con EICVIRO E.S.P., inicio la operación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Villa del Rosario y las demás acciones que hacen parte del objeto contractual.

Que el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define al Plan Anual de Adquisiciones como un instrumento de planeación contractual de la Entidad Estatal, igual al Plan General de Compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto, es decir, es el mismo plan de contratación, razón por la cual debe manejarse en un único documento.

Que en el Plan Anual de Adquisiciones se debe incluir las compras y contrataciones de bienes, servicios y obras públicas planeadas para la vigencia con cargo a los presupuestos de funcionamiento e inversión.

Que el Plan Anual de Adquisiciones debe ser aprobado por el ordenador del gasto.  
En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Apruébese el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2025 según anexo de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir del día 02 enero de 2.025.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Villa del Rosario, a los (02) días del mes de enero del 2.025



**MAIRA MILENA PEREZ SANCHEZ**  
Gerente de EICVIRO E S P.